

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Estación Fdez. Juncos-Apartado 11217
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular Núm. AI-1-220-59.

27 de enero de 1959.

A LOS AGENTES GENERALES O GERENTES DE COMPAÑIAS AUTORIZADAS A SUSCRIBIR
RIESGOS DE PROPIEDAD Y EVENTUALES.

Esta Oficina practicó recientemente una investigación especial a cinco agentes generales de seguros, con el fin de determinar si dichos agentes generales conservaban el Modelo "O", utilizado por los corredores de seguros de líneas excedentes para circular los posibles riesgos excedentes. Como es de conocimiento de todos ustedes, todo corredor de seguros de líneas excedentes deberá ofrecer en el Modelo "O" a los aseguradores autorizados o sus representantes en Puerto Rico, el riesgo que se propone colocar como seguro de líneas excedentes.

El resultado de nuestra investigación reveló que de los cinco agentes generales investigados sólo uno conservaba adecuadamente los modelos que recibía. Los otros cuatro o no los conservaban o los conservaban en forma deficiente y no había garantía de que estuvieran completos.


Llamamos la atención de todos ustedes hacia el Artículo 1 de la Regla XIII del Reglamento de esta Oficina que trata sobre la conservación de documentos. Dicho artículo lee como sigue:

" Todo asegurador, organismo tarifador, organismo asesor o de servicios, agente general, gerente, agente, corredor o ajustador, deberá conservar por un período no menor de cinco (5) años naturales los libros de contabilidad, registros y todo documento pertinente a su negocio de seguros". (Subrayado nuestro).

Tomando como base la anterior disposición reglamentaria, por la presente se les requiere que cumplan con dicha disposición conservando en forma adecuada los Modelos "O" que reciban de los corredores de líneas excedentes. Los examinadores de esta Oficina han recibido instrucciones específicas para que revisen estos documentos durante las intervenciones que practiquen en sus oficinas de seguros.

Una vez más solicitamos su acostumbrada cooperación en este asunto.

Cordialmente,


Pablo J. López Castro
Comisionado